

Familia dominicana.
Partido (República Dominicana).
Fernando Mármol.



EL MATRIMONIO INFANTIL EN LAS NIÑAS
**ESCLAVITUD EN
PLENO SIGLO XXI**

Por **MARÍA COBOS**

República Dominicana promulga la Ley y el decreto 1-21 que prohíbe el matrimonio infantil y crea el gabinete de la mujer para la articulación política por una vida libre de violencias en el país

EL poder legislativo de República Dominicana ha aprobado la Ley 1-21, del seis de enero de 2021, y el presidente del país, Luis Abinader, ha promulgado esta ley que elimina el matrimonio infantil en territorio dominicano y, ha dictado el decreto número 1-21, por el que se declara de alto interés la articulación de una política nacional de lucha contra la violencia hacia la mujer y, establece el Gabinete de las Mujeres, Adolescentes y Niñas, dirigido por el Ministerio de la Mujer, que se encargará de coordinar las políticas para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, diseñar y ejecutar acciones y estrategias para la implementación y cumplimiento del Plan Estratégico por una Vida Libre de Violencia; y analizará y presentará conclusiones sobre los temas relacionados con la violencia, la igualdad y la equidad de género que le solicite el presidente de la República o, por iniciativa propia.

Esta ley y decreto significa que el matrimonio infantil en la República Dominicana deja de ser aceptado legalmente, y promueve los derechos fundamentales de las niñas y adolescentes, cumpliendo con los compromisos asumidos con organismos internacionales, que consideran este tipo de práctica como una forma de vulneración de los derechos. Aunque en la misma ley se recogen penas de reclusión menor de dos a cinco años, multas y anulación del matrimonio y se derogan artículos del código civil, esto no se ha incluido, de momento, en el código penal. Por lo que puede llevar a situaciones de impunidad e insuficientes consecuencias penales para los hombres adultos que se casan o unen con niñas y adolescentes.

La nueva ley establece que “tiene por objeto prohibir que las personas menores de 18 años contraigan matrimonio, mediante la modificación y



“El matrimonio infantil es una vulneración de los derechos de las niñas. Las causas son una combinación de la perpetuación del ciclo de la pobreza, la desigualdad de género y la falta de protección de los derechos de las niñas”

**Partido (República Dominicana).
Fernando Mármol.**

derogación de varias disposiciones del Código Civil de la Ley No. 659, del 17 de julio de 1994, sobre actos del Estado Civil". La modificación del artículo 144 del Código Civil, expresa que: "Las personas menores de dieciocho años no podrán contraer matrimonio en ninguna circunstancia".

El presidente dominicano ha manifestado, en referencia al matrimonio infantil que "se considera este tipo de práctica como una forma de tortura o maltrato y un mecanismo de violencia a los derechos humanos de las niñas y las adolescentes".

Situación del matrimonio infantil

El matrimonio infantil, niñas que son casadas con hombres mayores, ya sea de manera legal o lo que es conocido como *uniones tempranas*, tiene un impacto devastador, dado que la mayoría de las veces se trata de la vulneración de los derechos de la infancia y de una forma de abuso sexual y de explotación infantil:

- ❑ Despoja a las niñas de su infancia y se las obliga a asumir el rol de adultas y madres.
- ❑ Conlleva a una alta probabilidad de un embarazo temprano que pone su vida y su salud en peligro por complicaciones en la gestación y en el parto, que son las principales

causas de muerte en adolescentes entre 15 y 19 años.

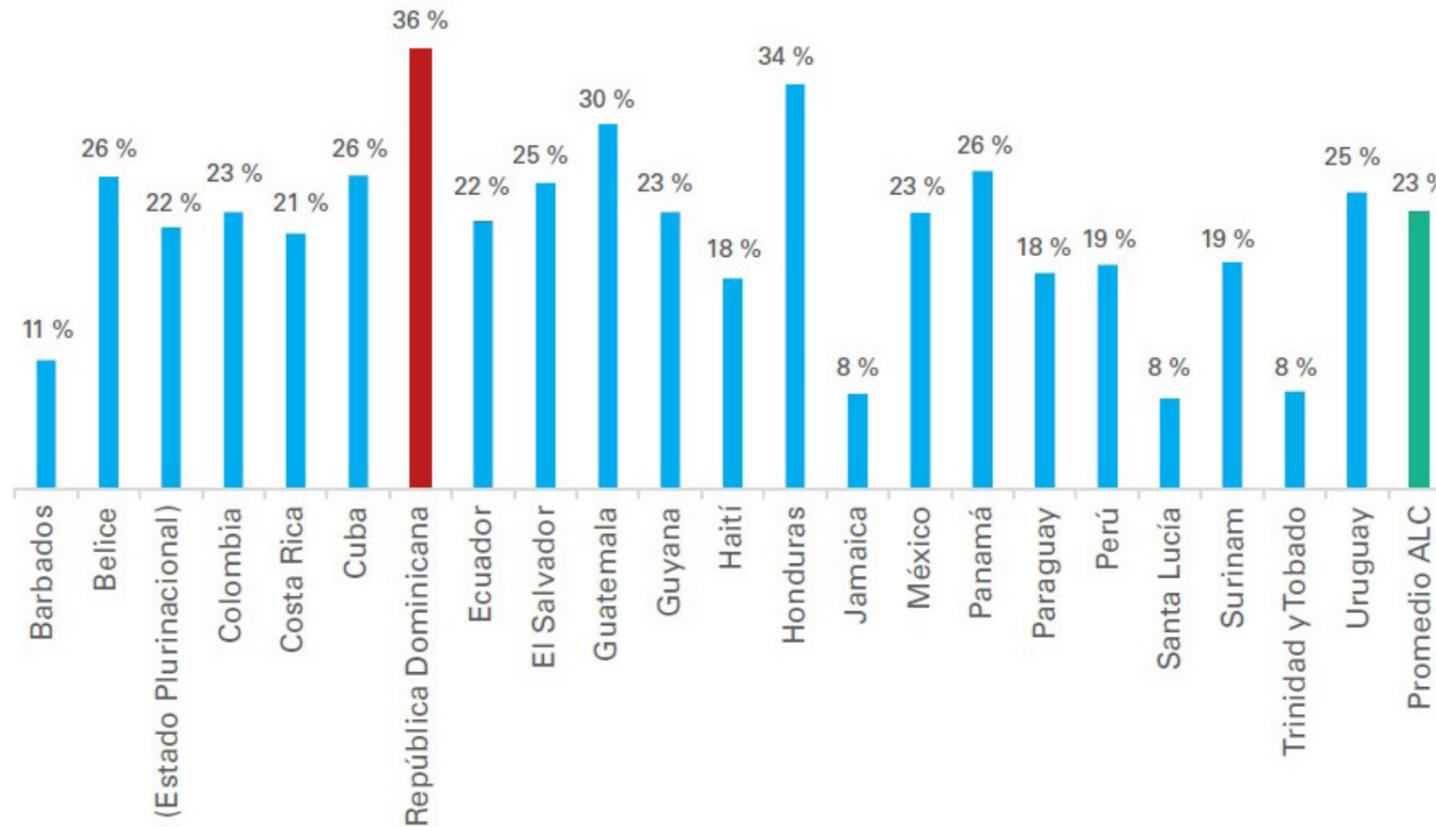
❑ Las niñas que contraen matrimonio antes de cumplir los 18 años corren un mayor riesgo de sufrir violencia doméstica (*Girls Not Brides*, 2019).

❑ Tienen menos posibilidades de asistir a la escuela, dado que muchas abandonan la educación básica, lo que conlleva dificultades para acceder al empleo.

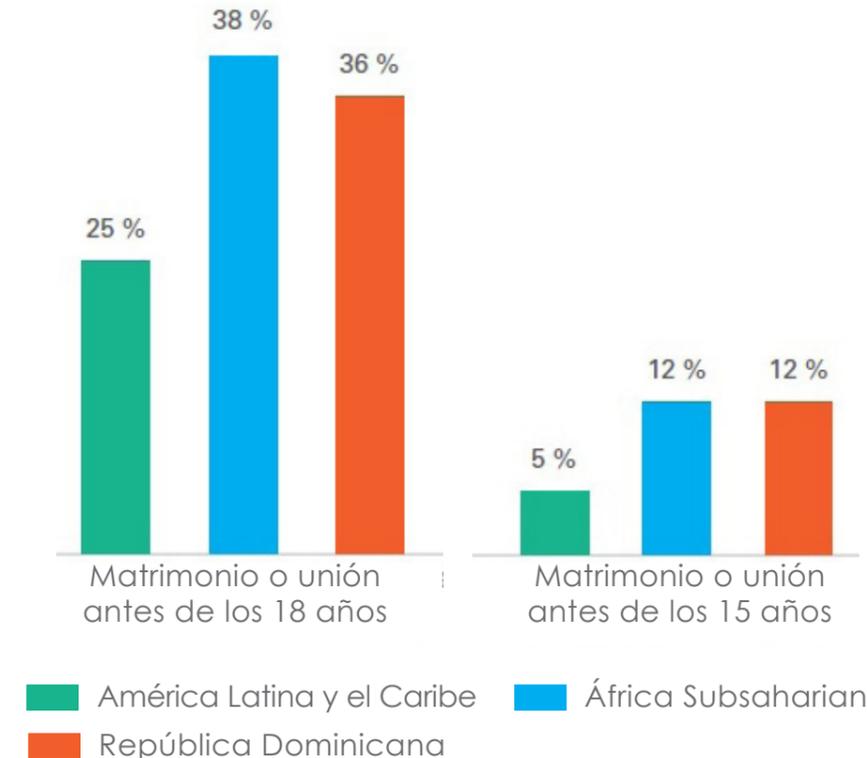
Las causas son una combinación de la perpetuación del ciclo de la pobreza, la desigualdad de género y la falta de protección de los derechos de las niñas; lo que afecta de forma considerable al progre-

so de la sociedad. Según un estudio del Banco Mundial de 2017, poner fin al matrimonio infantil en República Dominicana, reduciría la tasa total de natalidad y el crecimiento de la población en un 10%. En 14 años, significaría 4,8 mil millones de dólares adicionales para el país.

En el mundo, la cifra de mujeres y niñas casadas antes de cumplir los 18 años alcanza los 650 millones; en América Latina y el Caribe, son 60 millones y más del 60% de ellas, pertenece al grupo más empobrecido y con menos recursos. Se destaca que en República Dominicana, Nicaragua, Ban-



Fuente: Unicef. Estado Mundial de la Infancia. Datos 2008-2014 (se excluyen Brasil y Nicaragua por tener rangos de edades diferentes en la consulta).



Fuente: Unicef. Base de datos global, 2018, con datos de encuestas de demografía y salud (Endesa) y otras encuestas nacionales.

gladesh y 17 países del África Subsahariana, al menos el 10% de las jóvenes estaban casadas o en uniones antes de haber cumplido los 15 años (UNICEF, 2019).

Este informe de Unicef, indica que una de cada cuatro niñas en América Latina y el Caribe estaba casada o en una unión temprana antes de cumplir los 18 años. Resalta el estudio, que este índice se ha mantenido estancado durante los últimos 25 años, siendo la República Dominicana, el país que tiene las tasas más altas de la región de matrimonios infantiles y de embarazo temprano, lo que significa que un

36% de las niñas y adolescentes dominicanas se casan o se unen antes de los 18 años; y un 19,1% de las adolescentes, hasta los 19 años, ha estado embarazada alguna vez (tres de cada cuatro embarazos en adolescentes son consecuencia de una unión prematura), según datos del Gobierno, de 2019. Una dura realidad para las niñas muchas veces abocadas a la miseria, a la falta de oportunidades y a la condición de vulnerabilidad.

Educación y cambio de mentalidad cultural

La educación es una herramienta poderosa para acabar con este abuso de los

derechos infantiles y para la construcción de un cambio de mentalidad cultural y machista arraigado y naturalizado, en cuanto a cerrar brechas de género presentes en todos los ámbitos de la sociedad dominicana. Como ejemplo, en 15 países del África Subsahariana, cada año adicional de asistencia a la enseñanza secundaria redujo considerablemente la posibilidad de que las niñas se casaran y fueran madres antes de los 18 años.

La ONG InteRed, con el apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), en

la provincia de San Cristóbal, una de las regiones con mayores índices de violencia de género y embarazo adolescente, y en coordinación con las organizaciones socias locales en República Dominicana: el Centro Cultural Poveda, la Confederación Nacional de Mujeres del Campo, el Centro de Solidaridad para el Desarrollo de la Mujeres y el Centro de Planificación y Acción Ecuménica, desarrolla, el Convenio, a cuatro años: "Por el derecho de mujeres, jóvenes y niñas a una vida libre de violencias, incidiendo en la prevención desde el ámbito educativo y comunitario para la reducción de la violencia basada en género y la prevalencia del embarazo adolescente".



Grupos juveniles por una vida libre de violencias. República Dominicana. CONAMUCA. InteRed.

"Los derechos de las niñas se violan en el momento en que la casan. Termina su escolarización. Comienza la maternidad y se cierran las puertas de su futuro"

Este trabajo contribuye al efectivo ejercicio del derecho a una vida libre de violencia de niñas, jóvenes y mujeres adultas y tiene como objetivo incidir, desde la prevención, para reducir la violencia basada en género y disminuir la prevalencia del embarazo no deseado en la adolescencia, trabajando en el ámbito educativo, comunitario y municipal, desde los enfoques co-educativo y afectivo-sexual. En los tres ámbitos, las acciones instalan capacidades en actores clave para la concienciación y desnaturalización de las distintas formas de violencia hacia las mujeres y las causas del embarazo en

adolescentes, y para el fortalecimiento de los mecanismos para su prevención y abordaje, fortaleciendo también el componente de incidencia y movilización social. La prohibición del matrimonio infantil es una victoria de la sociedad. Con esta ley, República Dominicana avanza en los derechos de las niñas más vulnerables y da un gran paso legislativo en salvaguardar y proteger los derechos de la niñez, pero también es necesario erradicar estereotipos y prácticas sociales para vivir en sociedades más respetuosas con los derechos de todas las personas.

IMPACTO Y RETOS DE LA LEY 1-21 DE REPÚBLICA DOMINICANA

¿Cuál es el impacto para República Dominicana de la aprobación de esta ley?

El impacto es positivo, es un avance hacia la igualdad, un buen mensaje para el país. Sin embargo, esta ley y decreto no han tenido la difusión ni el efecto deseado. La ley constituye una prohibición, la anulación de los artículos del Código Civil que permitían el matrimonio de menores de edad, aunque la prohibición es importante, aun no se integran las sanciones al Código Penal



Yudelka Mancebo
Responsable de género del Centro Cultural Poveda en República Dominicana.

y la nueva ley se limita, hasta ahora, a ser una modificación del Código Civil, es decir, se deja a la libre interpretación que solo está vinculado al matrimonio legal ya que no menciona las uniones tempranas de manera expresa, no cuenta con sanciones claras y establecidas, no hay penalidad para quienes no cumplan la ley.

También es una iniciativa para celebrar la creación, bajo la misma ley y decreto,

del Gabinete de las Mujeres, Adolescentes y Niñas que coordinará el Ministerio de la Mujer, pero este es un ministerio con muy poco presupuesto y que para la sociedad civil es casi una institución decorativa. La ley en general constituye una buena iniciativa que, sin apoyo, tendrá escasos resultados.

Es necesario romper la normalización para que la ley no sea letra muerta bajo la aplicación de lo que en nuestro país se le llama *cada quien su librito*.

¿Cuál sería el reto en la aplicación de esta ley?

La ley, como otras tantas de nuestra legislación, tiene muchos retos: el reto de lograr su integración al Código Penal, mecanismos de denuncia y persecución, sensibilización para que el Ministerio Público de manera transversal, ponga especial atención al Sistema Nacional de Protección, incluidos los Mecanismos Comunitarios de Protección, para que se entienda la gravedad de estas uniones y rompan la propia naturalización que le otorgan al tema las personas integrantes de estas instituciones, campañas nacionales de educación, presupuesto para accionar y una equilibrada alineación de las organizaciones responsables.